

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 107

SABADO 5 DE MAYO DE 1951

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre . . . .	36	Trimestre . . . .	45
Seis meses . . . .	66	Seis meses . . . .	84
Un año . . . . .	120	Un año . . . . .	150
Venta de número suelto del año corriente . . . .	1'00	Plas.	
Id. id. id. año anterior . . . .	2'00		
Id. id. id. de dos años anteriores . . . .	3'00		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . .	4'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.  
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 1.859

### ANUNCIO

Por error, se hacía constar en el anuncio publicado en este BOLETIN, correspondiente al día de ayer, relativo al concurso de desajajo, para contratar la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios, para la construcción del camino vecinal DE BELALCAZAR A SANTA EUFEMIA (TERMINO DE BELALCAZAR-DESTAJO N.º 2), que el plazo de presentación de pliegos era de 20 días hábiles a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en lugar de a partir del siguiente al en que apareció dicho anuncio en este BOLETIN.

Córdoba, 1 de mayo de 1951. — El Presidente, **Joaquin Gisbert.**

## Agencia Ejecutiva de los Arbitrios Municipales de Palma del Río

Núm. 1.860

### Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Antonio Muñoz Aguilera, Recaudador Ejecutivo por gestión afianzada del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Municipal, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustadas a las prescripciones del artículo ciento cinco del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal se celebrará el día veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno a las diez horas en el Juzgado Comarcal.

Nombre del deudor: Manuel Cle-  
ries del Toro.  
Pueblo en que radica la finca:  
Palma del Río.

Su situación y cabida: Casa número seis del Llano de San Francisco, que linda por la derecha con otra número siete, por la izquierda con casa número cinco y por la espalda con corral o huerto de don Enrique Muñoz. Superficie, cuatrocientas sesenta y tres varas.

Capitalización de la misma: Tres mil setecientos cincuenta pesetas. Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para subasta, tres mil setecientos cincuenta pesetas.

### Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Municipal.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Palma del Río a diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Recaudador, Antonio Muñoz Aguilera.

## Agencia Ejecutiva de los Arbitrios Municipales de Palma del Río

Núm. 1.861

### Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Antonio Muñoz Aguilera, Recaudador Ejecutivo por gestión afianzada del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Municipal, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustadas a las prescripciones del artículo ciento cinco del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal se celebrará el día veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno en el local del Juzgado Comarcal, a las once horas.

Nombre del deudor: José Maroto López.

Pueblo en que radica la finca: Palma del Río.

Su situación y cabida: Casa número cuarenta y tres de la calle General Cascajo, que linda por la derecha con otra de Manuel González Moreno; izquierda, con casa de Carmen Romero Cabrera y espalda, con calle sin nombre. Superficie cuatrocientos metros cuadrados.

Capitalización de la misma: mil seiscientos pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, mil seiscientos pesetas.

### Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador

en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Municipal.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Palma del Río a diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Recaudador, Antonio Muñoz Aguilera.

## Agencia Ejecutiva de los Arbitrios Municipales de Palma del Río

Núm. 1.862

### Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Antonio Muñoz Aguilera, Recaudador Ejecutivo por gestión afianzada del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Municipal, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustadas a las prescripciones del artículo ciento cinco del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal se celebrará el día veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno en el Juzgado Comarcal, a las doce horas.

Nombres de los deudores: Rafaela, Francisco Rodrigo, Belén, Antonio, Asunción y Rafael Díaz Ruiz.

Pueblo en que radica la finca: Palma del Río.

Su situación y cabida: Suerte de olivar con cabida de siete aranzadas, que linda por Oriente y Poniente con olivares de doña Antonia Rejano, por Mediodía con el camino de los Hilerillos y Norte con olivares de don Diego Santiago.

Capitalización de la misma, cinco

mil seiscientas sesenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos.—Cargas que gravan el inmueble, setecientas cuarenta y una pesetas con sesenta céntimos.—Valor para la subasta, cuatro mil novecientos veintiseis pesetas con quince céntimos.

#### Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Municipal.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Palma del Río a diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Recaudador, Antonio Muñoz Aguilera.

#### Hermandad Sindical Mixta de Pedroche

Núm. 1.467

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa.

Hace saber: Que aprobado por la Superioridad el Presupuesto General de Gastos e Ingresos de esta Hermandad, para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y uno; el plazo para la exacción de las cuotas correspondientes al año en curso, será en período voluntario hasta el día último del próximo julio, bien entendido que finalizado este plazo las cuotas impagadas serán exigidas por vía de apremio, según determina el vigente Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general.

Pedroche, cinco de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Firma ilegible.

#### Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 1.459

Don José Angel Esteve Monasterio, Secretario de la Administración de Justicia y de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que en el rollo de los autos de que se hará expresión, se dictó por la Sala la siguiente Sentencia:

En la ciudad de Sevilla, a 22 de febrero de 1951. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, los autos juicio declarativo de menor cuantía, seguido en el Juzgado número Dos de los de Córdoba, a instancia de don Eduardo del Collado Gómez, mayor de edad, Agente Comercial y de aquella vecindad, representado por el Procurador don Rafael Pachón Franco y defendido por el Letrado don Rafael Zarazá; contra don José Molina Alvarez, mayor de edad, soltero, industrial y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Felipe Cubas Alberniz y defendido por escrito, por el Letrado don Francisco Poyatos; sobre reclamación de cantidad, venidos los mismos a esta Superioridad en apelación interpuesta por el demandado contra la sentencia que con fecha 30 de abril de 1949, dictó el Juez del expresado Distrito.

Aceptando en lo sustancial, los Resultandos de la referida sentencia apelada por la que estimando la demanda inicial de este juicio y desestimando la reconvenición, se condena a don José Molina Alvarez, a pagar a don Eduardo del Collado Gómez, la cantidad de pesetas 17.558'95, más el interés legal de dicha suma desde la interposición judicial, imponiendo además al demandado señor Molina, las costas de este juicio.

1.º Resultando: Que de dicha sentencia se apeló en tiempo y forma por el demandado y admitido que le fué el recurso en ambos efectos, se remitieron los autos a esta Audiencia, con los debidos emplazamientos, donde recibidos y personadas ambas partes, se formó el apuntamiento, dándose al recurso la tramitación prevenida y señalado día para la vista, ha tenido esta afecto con la sola asistencia del Letrado de la parte actora, que pidió la confirmación de la sentencia recurrida, con costas.

2.º Resultando: Que en la sustanciación de estos autos se han observado las precripciones legales.

Vistos. Siendo Ponente el señor Magistrado don Diego de la Cruz Díaz.

1.º Considerando: Que al estimar acertada la conclusión que el efecto de la prueba practicada en autos, obtiene la sentencia apelada y ajustado a derecho lo resuelto, es procedente su confirmación imponiendo las costas al apelante, aparte de su incomparecencia a la vista y falta de aportación de alegamento alguno en que basarse el recurso por imperativo del artículo 710 de la Ley procesal.

Vistas las disposiciones legales pertinente y general aplicación.

FALLAMOS: Que con expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada que con fecha 30 de abril de 1949 dictó el señor Juez de Primera Instancia número Dos de los de Córdoba, por la que estimando la demanda inicial de este juicio y desestimando la reconvenición, se condena a don José Molina Alvarez a pagar a don Eduardo del Collado Gómez la cantidad de 17.558'95 pesetas, más el interés legal de dicha suma desde la interposición judicial, imponiendo además al demandado expresado señor Molina las costas de este

juicio. Una vez firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme ordena el Decreto de 2 de mayo de 1931; y, a su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado de procedencia, con certificación ejecutoria y carta-orden, para su cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Onorato.—Diego de la Cruz.—Rafael G. de Lara.—Rubricados.

PUBLICACION: Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el señor Magistrado don Diego de la Cruz Díaz, como Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Civil de este Tribunal, en el día de hoy, ante mí de que certifico como Secretario de Sala del mismo. Sevilla, a 22 de febrero de 1951. José A. Esteve.—Rubricado.

La anterior sentencia es firme por no haberse interpuesto recurso alguno.

Lo inserto con acuerdo a la letra con la certificación que de su original obra en el rollo de los autos de su razón. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Córdoba, con la oportuna orden, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, cumpliendo lo mandado, en Sevilla a 6 de abril de 1951.—José Esteve.

#### Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 1.840

#### ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por doña Consuelo Jiménez Corpas, contra la resolución dictada en el expediente número 20 de 1948, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la que se desestima la reclamación interpuesta por dicha señora, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 26 de abril de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

#### DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

Núm. 1.842

#### Provincia Marítima de Algeciras. —Distrito Marítimo de Algeciras.

Relación nominal filiada de los inscriptos de este Trozo, comprendidos en el alistamiento del año actual para el Reemplazo de 1952, que se formula en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número 137.—Año 1952.—Manuel Parrá Poyato, hijo de Vicente y Josefa, natural de Baena, (Córdoba).

Algeciras, 25 de abril de 1951.—El Jefe del Detall, Juan Navarro.—V.º B.º: El Comandante Militar de Marina, Juan Ramos Izquierdo.

Núm. 1.843

#### Provincia Marítima de Algeciras. —Ayudantía de Marina de Tarifa

Relación nominal y filiada de los inscriptos del trozo de Tarifa comprendidos en el alistamiento del año 1951, para el Reemplazo de 1952, que se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número 18.—Año de 1951.—Antonio Urbano Chocero, hijo de Romualdo y Catalina, natural de Buñolance.

Tarifa, a 1.º de abril de 1951.—El Ayudante Militar de Marina, Rafael Banosa.

Núm. 1.844

#### Brigada de Huelva.—Trozo de Ayamonte

Relación de los incriptos de este Trozo, que por cumplir los 19 años de edad en el presente, han sido alistados para prestar sus servicios en la Armada, para el Reemplazo de 1952.

Número 40.—Folio 22 947, Miguel Sánchez Ruiz, hijo de Antonio y de Francisca, nació el día 4 de diciembre de 1932, natural de Puente Genil, (Córdoba), y vecino de Ayamonte, (Huelva).

Ayamonte, 7 de abril de 1951.—El C. de C.-R. N. A. Ayudante Militar de Marina, Victorino García García.

#### Ayuntamientos

##### LUQUE

Núm. 1.849

El Alcalde de Luque, Hace saber: Que confeccionadas las cuentas generales del presupuesto ordinario del anterior ejercicio de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y 8 días más podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Luque, 28 de abril de 1951. Firma ilegible.

##### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.850

El Alcalde de esta villa. Hace saber: Que la cobranza en período voluntario del derecho de tasa sobre tránsito rodado, desagüe de canalones, marquesinas, rejas, balcones, ventanas, miradores o instalaciones análogas, correspondiente al segundo trimestre del año actual, dará principio el día 1.º de mayo próximo, en la oficina de esta Recaudación municipal y terminará el 10 de junio próximo, pasado el cual incurrirán los contribuyentes en el apremio del 20 por 100, sin otra notificación que el presente edicto, el que quedará reducido al 10 por 100, si el pago efectúa del 21 al final del mes de junio, conforme al artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación. Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey, a 28 de abril de 1951.—El Alcalde accidental, Firma ilegible.

Núm. 1.851

El Alcalde de esta villa.

Hace saber: Que presentadas que han sido las Cuentas de presupuesto y patrimonio de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, juntamente con los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, los que se anuncian en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, a fin de que los habitantes del término puedan formular reparos y observaciones contra las mismas, durante dicho plazo y 8 días más.

Villanueva del Rey, a 26 de abril de 1951.—El Alcalde accidental, Firma ilegible.

#### BAENA

Núm. 1.845

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente el padrón del arbitrio con fin no fiscal sobre edificios que carezcan de agua a presión, respectivo al presente ejercicio, por este queda expuesto al público por plazo de ocho días, en el Negociado de Rentas y Exacciones, afecto a esta Intervención Municipal, para que en dicho término pueda presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 28 de abril de 1951.—Firma ilegible.

#### BELMEZ

Núm. 1.846

Don Bienvenido Pérez Muñoz, Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de la villa de Belmez (Córdoba).

Hago saber: Que en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos a la fiscalización pública por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que procedan, las matrículas formadas para el cobro de: Recogida domiciliar de basuras. Desagües pluviales (canales, canales y bajantes).

Tasas por prestación de servicios de alcantarillado.

Arbitrio con fin no fiscal sobre casas que estando enclavadas en calles provistas de alcantarillado, no conectan.

Inspección de motores, transformadores, calderas de vapor, y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales.

Derechos sobre permanencia de rótulos, faroles anunciadores, escaparates, muestras y anuncios u otras instalaciones semejantes.

Una vez transcurrido el plazo a que queda hecho mérito, no se admitirán reclamaciones, a menos que se trate de errores imputables a la Administración Municipal.

Bélméz, a 28 de abril de 1951.

#### CORDOBA

Núm. 1.848

#### Cementerios

Vencido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos números del 1 al 50 ambos inclusive, del cuadro San Ramón, del Cementerio de San Rafael, se hace público, con el fin de que los familiares o personas interesadas, que deseen renovar aquellas, o trasladar los restos mortales a otra localidad, puedan verificarlo en el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, personándose al efecto, en el Negociado respectivo de la Secretaría Municipal, durante las horas laborables.

Córdoba, 30 de abril de 1951.—El Alcalde, Pascual Calderón.

## JUZGADOS

#### GRANADA

Núm. 1.732

José Oálvez Jaimez, (a) Joseillo Burreanca, de 33 años de edad, estado casado, profesión del campo, hijo de Juan y de Dolores, natural y vecino de Huefior Tajar, con domicilio en Barrio de la Ermita, el cual se ausentó de esta localidad marchándose a Posadas (Córdoba), en donde accidentalmente se encontraba su esposa, y de cuyo punto ha desaparecido también; se encuentra procesado en la causa número 990 de 1950, por el delito de enlace de bandoleros.

Comparecerá ante el Comandante Juez Instructor de dicha causa don Pedro Gómez Gallego, y en el referido Juzgado, sito en la Capitanía General de esta Región, en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificarle el referido auto y practicarse otras diligencias en la referida causa, terminado el plazo que se le concede si no se hubiera presentado ni fuese habido será declarado rebelde.

Granada, 21 de abril de 1951.—El Comandante Juez Instructor, Pedro Gómez.

#### PUENTE GENIL

Núm. 1.719

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 106 de 1947, seguido en este Juzgado sobre hurto de aceitunas, se ha dictado sentencia con fecha 18 de abril de 1951, por la que se condena a Consuelo Bejer Blanco, Carmen Pino Muriel, Carmen Varea Ortega, Carmen Jiménez Jurado, Pilar García Ortega, y Eduardo y Gregorio Arteaga Arteaga, a la pena de 3 días de arresto menor y costas. Haciéndoles aplicación de los beneficios de indulto del Decreto de 9 de diciembre de 1949.

Y para que sirva de notificación en forma a Carmen Pino Muriel, Carmen Varea Ortega, Carmen Jiménez Jurado y Pilar García Ortega, expido la presente cédula en Puente Genil, a 18 de abril de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

#### RUTE

Núm. 1.720

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones, de Rute y su Partido.

Por el presente edicto, se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía Judicial, la práctica de activas diligencias conducentes a la busca y rescate de dos colchones de lana y dos almohadas, conteniendo todo ello unas cuatro arrobas de lana, una sábana de cama de matrimonio en buen uso y una olla con harina sustraído todo al vecino del Higueral José Aguilera Arévalo, de la casa de su propiedad sita en la villa de Iznájar y calle del Llano, lo que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en unión de sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que sobre tal hecho instruyo bajo el número 24 del corriente año.

Dado en Rute, a 20 de abril de 1951.—Valeriano Pérez.—El Secretario Licenciado, Joaquín Roldán.

#### SOLSONA

Núm. 1.741

Alfonso López Torrero, de 27 años, hijo de Alfonso y de Catalina, de estado soltero, de profesión peón de albañil, natural de Pedro Abad, provincia de Córdoba, sin domicilio, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario número 14 de 1950, sobre robo, comparecerá dentro del término de 10 días ante la Il.ª Audiencia Provincial de Lérida para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Dado en Solsona, a 27 de febrero de 1951.—El Juez de Instrucción, Ramón Felipe.—El Secretario, Felipe Fernández.

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

Núm. 1.743

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 153 de 1950, sobre estafa, por viajar sin billete, contra Gabriel Medina García y otro, natural de Belalcázar (Córdoba), sin más circunstancias, vecino que fué de dicha villa, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Ciudad-Real y Córdoba, para que el día ocho del próximo mes de mayo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la Plaza del Caudillo Franco, número uno, al objeto de asisfr a la celebración del oportuno juicio, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se le instruye del artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Almodóvar del Campo, a 23 de abril de 1951.—El Secretario, Jesús Jiménez.

#### BUJALANCE

Núm. 1.744

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de que se compone la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dos jamones y una espadilla, con peso aproximado de ocho kilos, tres litros de aceite, y como unos dos kilos de tocino, sustraídos el día 17 del actual en el domicilio de la vecina de ésta Ana María Navarro Sánchez, calle Santa Lucía, 18, y a la detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren, dejándolos a mi disposición caso de ser habidos, acordado en sumario número 27 del corriente año.

Dado en Bujalance a 20 de abril de 1951.—Luis Antonio Burón.—El Secretario, Firma ilegible.

#### CORDOBA

Núm. 1.747

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del número Uno de esta capital.

Hago saber: Por el presente se requiere a todos los agentes de la autoridad y Policía judicial, procedan a la busca captura e ingreso en arresto por término de 3 días, del condenado en el expediente núm. 569 de 1950, por estafa, Antonia Hernández Reyes, de 54 años de edad, hijo de Juan y de María, y cuyo último domicilio fué Antequera y actualmente en ignorado paradero. Asimismo se le dé vista de la tasación de costas recaída en dicho expediente y que asciende a 61'30 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Córdoba, a 21 de abril de 1951.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 1.748

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 25 de 1951, por hurto, contra Perfecto Navarro Montero. Por el presente, se cita al mismo, vecino que fué de Badajoz y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos del que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Quintero, núm. 17 (Gondomar), el día 17 de mayo próximo a las 11'50 horas, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta capital, expido el presente en Córdoba a 24 de abril de 1951.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 1.749

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número

ro 228 de 1951, por estafa, contra José Navarro Montalban. Por el presente, se cita al mismo, vecino que fué de Torre-Cardela y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, núm. 17, (Gondomar), el día 17 de mayo próximo a las 12'20 horas, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba a 24 de abril de 1951.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 1.750

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 672 de 1950 por daños, contra Antonio Franco Soto, por el presente, se cita al mismo, vecino que fué de Espejo, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17, (Gondomar), el día 17 de mayo próximo a las doce horas y treinta minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 24 de abril de 1951.—José Luis García Hirschfeld.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 1.751

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 202 de 1951 por daños, contra otro y don José Rueda Monte, por el presente se cita al mismo, vecino que fué de Granada, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 17 de mayo próximo a las diez horas y cincuenta minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 24 de abril de 1951.—José Luis García Hirschfeld.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 1.712

Concepción Rodríguez Ruiz, hija de Antonio y de Angeles, natural de Loja (Granada), de estado soltera, profesión su casa, de cincuenta años, domiciliada últimamente en esta, San Fernando, 63, procesada por apropiación indebida, en la causa número 364 de 1949, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Córdoba, 18 de abril de 1951.—El Secretario, P. S., Manuel Moral.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 1.770

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 153 de 1951, por Hurto, contra José Ruiz Expósito.

Por el presente, se cita al mismo, vecino que fué de Villaviciosa, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día diez y ocho de mayo próximo, a las once horas y diez minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 25 de abril de 1951.—José Luis García Hirschfeld.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 1.771

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 1.350, de 1950, por Estafa, contra Isabel Serrano Márquez.

Por el presente, se cita a la misma vecina que fué de Barcelona, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 18 de mayo próximo, a las 11 horas y 20 minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 25 de abril de 1951.—José Luis García Hirschfeld.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 1.772

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 361 de 1950, por Daños, contra Antonio López Ruiz.

Por el presente, se cita al mismo vecino que fué de Córdoba, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17

(Gondomar), el día diez y ocho de mayo próximo, a las 11 horas y 30 minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción, en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 25 de abril de 1951.—José Luis García Hirschfeld.—El Secretario, Vicente Merino.

Num. 1.773

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta Capital.

Doy fé: Que en el expediente número 1.204 de 1950, por hurto, con fecha 2 de marzo de 1951, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Andrés Rodríguez Saez, Juan Antonio Ruano Jaén y María Jaén Palomeque, a la pena de cinco días de arresto a los 2 primeros, con abono de la prisión preventiva sufrida, y a la tercera a la pena de tres días de arresto, a que indemnicen al perjudicado en la cantidad de 140 pesetas y al pago de las costas del procedimiento; y para la notificación de esta sentencia a los inculcados, librese exhorto al Juzgado Comarcal de Montoro.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.—V. Merino.

Y para que conste y sirva de notificación a Andrés Rodríguez Saez y Juan Antonio Ruano Jaén, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal en Córdoba, a 20 de abril de 1951.—Vicente Merino Muro.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.774

Antonio de la Torre Benitez, hijo de Antonio y de María, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, sumario número 91 de 1950, comparecerá en término de 10 días, ante la Il.ª Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Córdoba, 24 de abril de 1951.—El Secretario, P. H., Julio Alcántara.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, José M.º Francés.

Núm. 1.793

Rafael Avila, domiciliado últimamente en Córdoba, Tejar de la Cruz, procesado por robo, en la causa número 143 de 1951, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 23 de abril de 1951.—El Secretario, Manuel Moral.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 1.792

Diego Redondo Hidalgo, hijo de José y de Sebastiana, natural de Conquista, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, en la causa núm. 121 de 1940, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 24 de abril de 1951.—El Secretario, Manuel Moral.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

BAENA

Núm. 1.740

Don Adriano Barbero García, en funciones de Juez de Instrucción de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, según el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Francisco Muñoz Rojano, hijo de Vicente y de Carmen, de 24 años de edad, de estado soltero, natural de Baena, partido de Baena, provincia de Córdoba, vecino que fué de Baena, calle de Arrabalejo, 22, de oficio maletero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca a responder en la causa que contra el mismo se instruye, bajo el número 19 de 1949, por el delito de robo frustrado, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado a la Cárcel de esta Ciudad a mi disposición.

Dado en Baena, a 23 de abril de 1951.—Adriano Barbero.—El Secretario, Aureliano Guglieri.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.753

Pablo Mellado Leal, de 36 años, hijo de Félix y de Celedonia, natural y vecino de Hinojosa del Duque, calle San Gregorio, número 151, procesado en sumario número 6 del corriente año, por hurto, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en Prisión provisional decretada por auto de 21 de febrero último, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y se interesa de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en la cárcel a disposición de este Juzgado, por virtud de dicho sumario, comunicándolo con la urgencia posible.

Dado en Hinojosa del Duque, a 20 de abril de 1951.—El Juez de Instrucción accidental, Firma ilegible.—El Secretario, Manuel Castilla.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA